DIRECTRICES TÉCNICAS

FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio fiscalizado 2019

(JA 05/2020)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido por su propia iniciativa en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2020 un informe sobre la fiscalización de los libramientos pendientes de justificar en la Junta de Andalucía en el ejercicio 2019.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización y objetivo

Esta actuación fiscalizadora se configura como una fiscalización de cumplimiento por lo que persigue el objetivo de evaluar si los libramientos pendientes de justificar incluidos en la Cuenta General de 2019 cumplen en todos los aspectos significativos con las disposiciones aplicables identificadas como marco legal y se va a centrar en la obtención de evidencia suficiente y adecuada relacionada con el cumplimiento de dicho marco legal.

De acuerdo con los principios fundamentales de auditoría contenidos en la ISSAI-ES-400 *Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento*, se diseña una fiscalización de **seguridad razonable.**

Se establece como objetivo general de la fiscalización emitir una opinión de legalidad en términos de seguridad razonable y por tanto habrá que indicar si, en opinión del auditor, la entidad fiscalizada cumple o no con los criterios establecidos. Aunque la fiscalización de cumplimiento será independiente, en la realización de la misma se van a incorporar aspectos financieros, más concretamente, los relativos al reflejo en los estados de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo incluidos en la Cuenta General de 2019.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Identificar y relacionar los libramientos pendientes de justificación a 31 de diciembre de 2019.
- Determinar los libramientos pendientes de justificación que se encuentren fuera de plazo para justificar.
- Analizar los sistemas de control aplicados a los distintos libramientos.
- Verificar la situación en la que, desde el punto de vista de la justificación, se encuentran los libramientos que se van a fiscalizar. Ello supone que solo se examinarán aquellos aspectos del expediente correspondiente que tengan relevancia a efectos de que el libramiento se tenga o no que considerar justificado.
- Analizar las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito del plan para la reducción de libramientos pendientes de justificar adoptado por la Secretaría General de Hacienda.
- Verificar las resoluciones de prescripción de derechos a exigir reintegro con origen en los libramientos pendientes de justificar.

2.2. Alcance de la fiscalización

Alcance subjetivo

Las actuaciones se centran inicialmente en la IGJA como órgano gestor de la contabilidad pública y que, por tanto, debe proporcionar la información necesaria.

Posteriormente, se extienden las actuaciones fiscalizadoras a distintos centros gestores de la Junta de Andalucía. La IGJA actúa como interlocutor para obtener la información de estos centros gestores.

De esta forma, el ámbito subjetivo lo constituyen las distintas consejerías e instituciones que son secciones presupuestarias en el presupuesto de la Junta de Andalucía, así como las agencias administrativas y de régimen especial. A continuación (cuadro nº 1), se incluye el desglose por secciones presupuestarias de las consejerías y entidades instrumentales consideradas que tienen libramientos pendientes de justificar fuera de plazo incluidos en la Cuenta General del ejercicio 2019.

Entidad	Tipo de entidad
PRESIDENCIA DE LA J. DE A. Y CONSEJ. PRESIDENCIA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	Junta de Andalucía
VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA TURISMO, REG. JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Junta de Andalucía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Junta de Andalucía
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	Junta de Andalucía
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	Junta de Andalucía
CONS. DE AGRICULTURA.,GANADERIA,PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Junta de Andalucía
CONS. DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.	Junta de Andalucía
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	Junta de Andalucía
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	Junta de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Junta de Andalucía
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	Junta de Andalucía
INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Agencia Administrativa
INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	Agencia Administrativa
AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA	Agencia Administrativa
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	Agencia Administrativa
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	Agencia Administrativa
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	Agencia Administrativa
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO	Agencia Administrativa
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	Agencia de Régimen Especial

Cuadro nº 1

DIRECTRICES TÉCNICAS

Alcance objetivo

Se ha dispuesto de los datos correspondientes a la totalidad de los libramientos pendientes de justificar. No obstante, han formado parte del alcance objetivo de la fiscalización sólo los libramientos pendientes de justificar que se encuentran fuera de plazo de justificación.

Para que la evidencia de auditoría sea suficiente y adecuada y así reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, se han diseñado procedimientos sustantivos de auditoría que han incluido pruebas de detalle y procedimientos analíticos.

Para las pruebas de detalle, excepto las realizadas en materia de prescripciones y de libramientos excluidos de la rendición de la Cuenta General, no han formado parte del ámbito objetivo de la fiscalización los saldos pendientes de justificar fuera de plazo de los libramientos que a continuación se indican, por haberse realizado o estarse llevando a cabo fiscalizaciones en las que se ha analizado o se está analizando esta cuestión:

- Subvenciones nominativas (13,22 M€): JA 10/2019 "Fiscalización de las subvenciones nominativas concedidas por determinadas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía. 2017-2018".
- Subvenciones excepcionales (52,85 M€): JA 09/2018 "Fiscalización de las subvenciones excepcionales concedidas por determinadas consejerías y agencias de la Junta de Andalucía. 2016**".**
- Enseñanza concertada (66,30 M€): JA 03/2019 "Fiscalización de las partidas presupuestarias destinadas a la enseñanza privada y concertada. 2018"
- Instituto Andaluz de la Mujer (0,91 M€): OE 01/2019 "Fiscalización operativa y de regularidad del Instituto Andaluz de la Mujer. 2018".

Alcance temporal

Se ha delimitado el alcance temporal del trabajo a los saldos de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo a finales del ejercicio 2019. Las cantidades pendientes de justificar pueden corresponder tanto al ejercicio corriente (2019) como a ejercicios anteriores.

Las cantidades correspondientes a ejercicios anteriores se remontan en algunos casos al ejercicio 1987.

Por tanto, aunque el alcance temporal del informe comprenda los saldos pendientes de justificación a 2019, se aplicarán los procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre ejercicios anteriores si fuera necesario para cumplir los objetivos de esta actuación.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD Y SU ENTORNO

3.1. Naturaleza y objeto

En términos generales, las órdenes de pago libradas con cargo al Presupuesto, se acompañan de aquellos documentos que acreditan la realización de una prestación o el derecho del acreedor, de

conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron o comprometieron el gasto. No obstante, se producen casos en los que dichas órdenes no pueden ir acompañadas, en el momento de su expedición, de tales documentos acreditativos; en tal supuesto estas órdenes tienen el carácter de "a justificar".

La fecha límite de la justificación es de 3 o 6 meses, según la normativa aplicable a cada caso. El cómputo de tales plazos se realiza de manera automática desde la fecha de contabilización del pago material del libramiento.

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluye un estado demostrativo de los saldos de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo.

En el último informe de fiscalización de la Cuenta General de 2018, se incluía la siguiente recomendación, que viene reiterándose en los distintos informes de fiscalización de la Cuenta General: "se recomienda continuar adoptando medidas que permitan la disminución de dichos saldos, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados."

Asimismo, el Parlamento de Andalucía ha aprobado distintas resoluciones derivadas de la tramitación de estos informes de fiscalización, en las que se insta al Consejo de Gobierno a agilizar las comprobaciones realizadas por los órganos gestores, exigiendo la inmediata justificación o reintegro de las cantidades pagadas y no justificadas debidamente.

En este sentido hay que destacar dos cuestiones que han afectado al seguimiento y contabilización de los libramientos pendientes de justificar:

- La aprobación del Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior. Su aprobación ha sido posterior al ámbito temporal del informe, que se centra en los saldos a finales de 2019. No obstante, los criterios de clasificación que adopta para los distintos libramientos serán usados durante el análisis en detalle de los expedientes.

- El Plan para la reducción de libramientos pendientes de justificar coordinado por la Secretaría General de Hacienda y al que alude dicho Decreto-ley. Esta línea de actuación ha tenido una serie de objetivos y actuaciones llevadas a cabo desde 2019. que serán objeto de especial atención en los trabajos de campo.

3.2. Marco legal y regulatorio

La normativa que principalmente regula esta materia y que se tiene en cuenta es la que se detalla a continuación.

Normativa general en materia de libramientos pendientes de justificar

Estatal

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Real Decreto 886/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Autonómica

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la Organización y el Funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la Gestión Recaudatoria.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 149/1988, de 5 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.
- Decreto 46/1986, de 5 de marzo, del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de pagos, derogada por el Decreto 40/2017, de 5 de marzo, si bien se ha tenido en cuenta debido a la antigüedad de algunos libramientos.
- Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.
- Resolución de 10 de julio de 2015, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se establecen criterios de actuación sobre el seguimiento del procedimiento contencioso-administrativos en materia de ingresos de derecho público no tributario.

4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN A FISCALIZAR

La información relativa a los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, incluida en la Cuenta General, se resume en el cuadro nº 2 para la Administración General de la Junta de Andalucía.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO CUENTA GENERAL 2019-JUNTA DE ANDALUCÍA

€

Sección	Denominación	Ejercicio corriente	Ejercicios anteriores	TOTAL
01	PRES. DE LA JA Y CONS. PRESID. ADMÓN. PÚB. E INT.	1.086.225,00	5.589.998,20	6.676.223,20
09	VICEPRES. Y CONS. TURISMO, REG. JUST. Y ADM. LOCAL	58.567,54	12.332.694,15	12.391.261,69
10	CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	2.812.886,65	488.868.621,93	491.681.508,58
11	CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	0,00	5.706.745,85	5.706.745,85
12	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	3.023.422,33	268.029.713,91	271.053.136,24
13	CONS. DE AGRIC., GANADERÍA, PESCA Y DESARR. SOSTENIBLE	544.798,03	9.410.173,99	9.954.972,02
14	CONS. DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.	819.586,93	66.576.349,89	67.395.936,82
15	CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	364.607,21	549.608,97	914.216,18
16	CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍT. SOCIALES Y CONCILIA	1.628.327,46	83.199.692,07	84.828.019,53
17	CONS. DE FOMENTO, INFRAESTR. Y ORD. DEL TERRITORIO	991.697,98	25.417.805,14	26.409.503,12
18	CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	0,00	8.985.738,94	8.985.738,94
	TOTAL	**11.330.119,13**	**974.667.143,04**	**985.997.262,17**

Cuadro nº 2

En el caso de las agencias administrativas y de régimen especial, los saldos de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo se muestran en el cuadro nº 3.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO CUENTA GENERAL 2019-AGENCIAS

€

Sección	Denominación	Ejercicio corriente	Ejercicios anteriores	TOTAL
1031	INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	-	225.810,14	225.810,14
1331	INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	-	20.062,52	20.062,52
1432	AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA	-	54.135,10	54.135,10
1531	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	57.031,68	97.191,40	154.223,08
1631	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	155.482,37	760.119,12	915.601,49
1831	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	29.300,00	1.831,95	31.131,95
1832	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO	-	318,15	318,15
1039	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	643.670,43	59.121.495,58	59.765.166,01
	TOTAL	**885.484,48**	**60.280.963,96**	**61.166.448,44**

Cuadro nº 3

Tal y como se viene poniendo de manifiesto en los distintos informes de fiscalización de la Cuenta General y en informes específicos anteriores, los saldos de ejercicios anteriores son significativos, remontándose al ejercicio 1987, tal y como se detalla en los cuadros nº 4 y 5.

DIRECTRICES TÉCNICAS

LPJFP Ejercicios Anteriores por Anualidad. JUNTA DE ANDALUCÍA

€

EJERCICIO	Importe	Porcentaje
1987	31.479.055,56	3,23%
1988	14.586.770,08	1,50%
1989	11.951.494,95	1,23%
1990	10.639.078,36	1,09%
1991	11.189.875,77	1,15%
1992	13.381.898,25	1,37%
1993	10.797.445,20	1,11%
1994	10.531.518,07	1,08%
1995	6.238.533,74	0,64%
1996	6.117.060,30	0,63%
1997	6.958.050,33	0,71%
1998	6.702.591,34	0,69%
1999	6.227.983,26	0,64%
2000	6.818.399,26	0,70%
2001	5.419.221,95	0,56%
2002	4.082.167,51	0,42%
2003	2.741.219,27	0,28%
2004	2.411.497,93	0,25%
2005	3.402.169,98	0,35%
2006	3.662.777,36	0,38%
2007	3.758.380,82	0,39%
2008	51.188.286,78	5,25%
2009	11.226.079,27	1,15%
2010	107.693.969,93	11,05%
2011	89.493.165,64	9,18%
2012	101.452.361,57	10,41%
2013	37.580.372,69	3,86%
2014	37.489.048,30	3,85%
2015	83.491.007,61	8,57%
2016	17.925.700,03	1,84%
2017	147.856.572,43	15,17%
2018	110.173.389,50	11,30%

Cuadro Nº 4

Cuadro nº 4

DIRECTRICES TÉCNICAS

LPJ FUERA DE PLAZO DE EJERCICIOS ANTERIORES POR AÑO DE ANTIGÜEDAD. AGENCIAS

€

Ejercicio	SAS	SAE	IFAPA	IAM	PAG	CAAC	IAPRL	ADCA	Total
Anteriores	0,00	32.544.268,58	7,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.544.276,55
2010	0,00	382.031,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	382.031,80
2011	0,00	6.273.179,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.273.179,51
2012	4.207,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.207,00
2013	3.606,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.606,01
2014	0,00	16.200,00	837,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.037,66
2015	0,00	49.880,09	3.002,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.882,98
2016	89.378,39	3.233.687,86	14.714,00	0,00	0,00	318,15	0,00	0,00	3.338.098,40
2017	0,00	16.029.897,45	0,00	395.922,00	1.831,95	0,00	0,00	0,00	16.427.651,40
2018	0,00	592.350,29	1.500,00	364.197,12	0,00	0,00	225.810,14	30.190,24	1.214.047,79
TOTAL	**97.191,40**	**59.121.495,58**	**20.062,52**	**760.119,12**	**1.831,95**	**318,15**	**225.810,14**	**30.190,24**	**60.257.019,10**

Cuadro nº 5

En cuanto a la clasificación económica de los libramientos, en su gran mayoría se corresponden con los capítulos IV y VII del presupuesto (cuadro nº 6).

LPJ FUERA DE PLAZO POR CAPÍTULOS. JUNTA Y AGENCIAS

€

Capítulo	Denominación	Corriente	Anteriores	TOTAL
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	175.825,13	13.105.618,70	13.281.443,83
3	GASTOS FINANCIEROS	602,19	2.061.746,17	2.062.348,36
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.775.432,14	425.676.644,08	430.452.076,22
6	INVERSIONES REALES	331.417,31	5.823.716,18	6.155.133,49
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.932.326,84	586.139.310,57	593.071.637,41
8	ACTIVOS FINANCIEROS		2.141.071,30	2.141.071,30
	TOTAL	**12.215.603,61**	**1.034.948.107,00**	**1.047.163.710,61**

Cuadro nº 6

En la fase de planificación se han encontrado discrepancias entre la información incluida en la Cuenta General y los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, incluidos en la base de datos proporcionada por la IGJA, que se detallan en el cuadro nº 7. La diferencia (42,80 M€ y 414 libramientos) será objeto de análisis en las pruebas de detalle.

€

Sección	Según base de datos		Según Cuenta General		Diferencias	
	nº doc.	Imp. Fuera plazo	nº doc.	Imp. Fuera plazo	nº doc.	Imp. Fuera plazo
0100	141	6.676.223,20	141	6.676.223,20	0	0,00
0900	237	12.593.768,89	235	12.391.261,69	2	202.507,20
1000	4.830	492.424.222,11	4.662	491.681.508,58	168	742.713,53
1031	10	225.810,14	10	225.810,14	0	0,00
1039	1.522	59.788.704,30	1.517	59.765.166,01	5	23.538,29
1100	13	5.706.745,85	13	5.706.745,85	0	0,00
1200	8.039	304.753.790,33	8.034	271.053.136,24	5	33.700.654,09
1300	172	11.418.627,13	169	9.954.972,02	3	1.463.655,11
1331	10	20.062,52	10	20.062,52	0	0,00
1400	271	67.432.566,32	269	67.395.936,82	2	36.629,50
1432	7	54.135,10	7	54.135,10	0	0,00
1500	272	914.216,18	272	914.216,18	0	0,00
1531	222	6.681.635,15	12	154.223,08	210	6.527.412,07
1600	1.298	84.921.067,12	1.281	84.828.019,53	17	93.047,59
1631	65	928.726,49	64	915.601,49	1	13.125,00
1700	2.570	26.409.839,12	2.569	26.409.503,12	1	336,00
1800	65	8.985.738,94	65	8.985.738,94	0	0,00
1831	4	31.131,95	4	31.131,95	0	0,00
1832	1	318,15	1	318,15	0	0,00
Total	**19.749**	**1.089.967.328,99**	**19.335**	**1.047.163.710,61**	**414**	**42.803.618,38**

Cuadro nº 7

El mayor importe (33,70 M€) corresponde a la sección 12 (Consejería de Educación y Deporte) por transferencias a la Agencia Pública Andaluza de Educación. Le sigue la sección 15.31 (Servicio Andaluz de Salud) con libramientos por un importe de 6,52 M€, derivados principalmente de convenios de colaboración con diputaciones provinciales en materia de drogodependencia y adicciones.

5. INFORME A EMITIR

Se seguirán los modelos de informe para fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad contenidos en el anexo I de la GPF- OCEX 4001 “Las fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad y modelos de informe”, en función de las salvedades y del tipo de opinión que se formule. El informe a emitir presentará la siguiente estructura:

1. Título.
2. Destinatario.
3. Introducción.
4. Responsabilidad del órgano de dirección / de gobierno de la Entidad en relación con el cumplimiento de la legalidad.
5. Responsabilidad del Órgano de Control Externo.
6. Fundamento de la opinión.

7. Opinión.
8. Otros asuntos y observaciones que no afectan a la opinión.
9. Recomendaciones (cuando corresponda).
10. Alegaciones de la entidad auditada.
11. Anexos.

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPOS Y CALENDARIO PREVISTO

6.1. Equipo de auditoría

La Consejera responsable de la actuación es Sandra Garrido Fernández. El equipo de trabajo se compone de un coordinador, un auditor, un técnico de auditoría, un ayudante de auditoría y una administrativa.

6.2. Presupuesto de tiempos

La estimación de la distribución de horas que se corresponde con el calendario de trabajo se muestra en el siguiente cuadro.

MES	AÑO	DÍAS LABORABLES	HORAS MES	HORAS AUDITOR	HORAS TÉCNICO	HORAS AYUDANTE	TOTAL HORAS
Abril	2020	20	130	65	130	10	205
Mayo	2020	20	140	140	140	-	280
Junio	2020	22	154	154	154	-	308
Julio	2020	22	154	77	154	-	231
Septiembre	2020	21	147	147	-	-	147
Octubre	2020	21	147	147	-	30	177
Noviembre	2020	21	147	74	105	70	249
Diciembre	2020	16	112	112	56	10	178
TOTAL		**163**	**1.131**	**916**	**739**	**120**	**1.775**

6.3. Calendario previsto

El calendario del presente trabajo se corresponde con el esquema siguiente:

Inicio de los trabajos preliminares	Marzo de 2020
Comunicación del inicio de los trabajos	12/03/2020
Inicio de los trabajos de campo	03/04/2020
Finalización de la planificación (DT)	28/10/2020
Finalización de los trabajos de campo	3/12/2020
Elaboración del borrador de informe	Del 5 al 22/12/2020
Entrega a la Consejera	22/12/2020

El calendario de trabajo ha estado determinado por las medidas del estado de alarma decretado desde el 14 de marzo de 2020.